

DECRETO:

UNICO.— El doctor Enrique Ernesto Bonetti Herrera queda nombrado Vicecónsul de la República en New York.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y dos; años 1180. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7789, que modifica el apartado 7 del Art. 1 del Decreto No. 7436, del 19 de diciembre de 1961, que concede pensión del Estado a la Srta. María Consuelo Chalas Bobea.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7789

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, del 31 de julio de 1959, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se modifica el apartado 7 del artículo 10. del Decreto No. 7436, de fecha 19 de diciembre de 1961, para que rija con el siguiente texto:

“7) A la señorita María Consuelo Chalas Bobea, una pensión de sesenta y cinco pesos oro (RD\$65.00) mensuales.”

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7790, que autoriza la impresión de una emisión de sellos para el servicio de Telecomunicaciones.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7790

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la siguiente impresión de especies timbradas:

- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.01, color azul claro.
- 100,000 (CIEN MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.05, color azul oscuro.
- 100,000 (CIEN MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.20, color rosado.
- 100,000 (CIEN MIL) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.35, color sepia.